



Ministerio de Producción y Trabajo

EX -2019-16507350-APN-ATMP#MPYT

REF. Expediente 1-216-282668-2018

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 11,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA JORGE** de la Agencia Territorial Mar del Plata del **Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. CARLOS MATIAS VAQUERO, DNI 8.293.261, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. ROJAS HÉCTOR, DNI 4.988.413 y el SECRETARIO GREMIAL, Sr. JOSE GARCIA, DNI 13.879.014 y los paritarios Delegados de Personal, Sr. ESTEBAN VALDEZ – DNI 24.922.072 y la Sra. ANALIA PAOLA LUCENA – DNI 30.799.822 y por la parte representativa de las Empresas, el Sr. CAPURRO, PABLO en representación de **HELADOS CAPURRO**, el Sr. CARLOS CANTALUPI por **ENVASES DORE S.R.L.**, por **JUAN GIANELLI S.A.C.I.F.**, representada por el Sr. ALBERTO GIANELLI y el Sr. JORGE ALTABE por **D.H.E.S.E.A.R. S.A. (HELADOS TIO ANDINO).**-

Abierto el acto las partes arriban para el acuerdo del CCT 115/90 sobre la revisión acordada en el punto 3° del acuerdo firmado el 28 de Marzo de 2018 adjuntando dos (2) ANEXOS con los valores actualizados:

Artículo 1ª.- se aplica, como retroactivo al mes de Marzo de 2019 un incremento del 16% sobre los básicos de Febrero de 2018 y un 10% a partir del mes de Abril de 2019 sobre los básicos del mes de Febrero de 2018.

Artículo 2ª.- Los anexos que se adjuntan corresponden a los periodos Marzo/Abril de 2019 y que forman parte integra de este acuerdo, se detalla la conformación de los salarios básicos del personal.

Artículo 3. Asimismo solicitamos la respectiva homologación del presente Acuerdo.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11.45 horas, firmándose seis (6) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto que CERTIFICO ante MI.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

ENVASES DORE S.R.L.
CARLOS DANIEL CANTALUPI
SOGIO GERENTE

Pablo Capurro
PABLO
CAPURRO

JOSÉ H. GARCÍA
SECRETARIO
GREMIAL INTERIOR
S.T.A.R.P.y.H.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.y.H.

Jorge Altabe
JORGE ALTABE



Ministerio de Producción y Trabajo

EX -2019-16507350-APN-ATMP#MPYT

REF. Expediente 1-216-282668-2018

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 11,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA JORGE** de la Agencia Territorial Mar del Plata del **Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. CARLOS MATIAS VAQUERO, DNI 8.293.261, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. ROJAS HÉCTOR, DNI 4.988.413 y el SECRETARIO GREMIAL, Sr. JOSE GARCIA, DNI 13.879.014 y los paritarios Delegados de Personal, Sr. ESTEBAN VALDEZ – DNI 24.922.072 y la Sra. ANALIA PAOLA LUCENA – DNI 30.799.822 y por la parte representativa de las Empresas, el Sr. CAPURRO, PABLO en representación de **HELADOS CAPURRO**, el Sr. CARLOS CANTALUPI por **ENVASES DORE S.R.L.**, por **JUAN GIANELLI S.A.C.I.F.**, representada por el Sr. ALBERTO GIANELLI y el Sr. JORGE ALTABE por **D.H.E.S.E.A.R. S.A. (HELADOS TIO ANDINO)**.-

Abierto el acto las partes arriban para el acuerdo del CCT 115/90 para el periodo 2019-2020:

Artículo 1º.- se aplica un incremento del 7% a partir del 1º de Mayo de 2019, un incremento del 7% a partir del 1º de Julio de 2019 y un 7% de incremento a partir de 1º de Noviembre de 2019, todos los cálculos sobre los básicos conformados del mes de Abril de 2019. Se adjunta TRES (3) ANEXOS de las escalas.

Artículo 2º.- Los anexos que se adjuntan corresponden a los periodos Mayo/Junio, Julio/Octubre 2019 y Noviembre 2019/Febrero 2020 y que forman parte integra de este acuerdo, se detalla mes a mes la integración de las asignaciones y la conformación de los salarios básicos del personal.

Artículo 3. Cláusula de ajuste.

A partir del 1º de Marzo de 2020 las Partes verificarán la evolución del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC, hasta el vencimiento de este acuerdo el 29 de Febrero de 2020. En el caso de que el índice de inflación correspondiente al acumulado del periodo pertinente, iniciado el 1º de marzo de 2019 supere el aumento otorgado las Empresas ajustarán en el porcentaje que resulte de la diferencia entre el índice acumulado y el 21 %

PA y no CA PABLO

JORGE I. ALTABE

ENVASES DORE S.R.L.
CARLOS DANIEL CANTALUPI
SOCIO GERENTE

JOSÉ H. GARCÍA
SECRETARIO
GREMIAL INTERIOR
S.T.A.R.P.Y.H.

*SECRETARIO SOCIAL
S.T.A.R.P.Y.H.*

CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.Y.H.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata